

Subdirección Operaciones Habitacionales Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales OFPA N° 4441 - 622 7 MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 RIGOBERTO JARA IV" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5803 DE FECHA 24.07.2012 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTA	OO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA Nº	
SANTIAGO,	
006958	27 11 2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo № 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta № 5803 de fecha 24 de Julio de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional y los recursos respectivos del llamado a concurso efectuado en el mes de Junio año 2012, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre los cuales se encuentra el grupo "Migrado 174 Rigoberto Jara IV" de la comuna de Quilicura.
- El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 09 de Mayo de 2012, donde consta nómina de 96 beneficiarios.
- d) La Resolución Exenta Nº 7194 de fecha 14 de Diciembre 2012 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 sanciona la adscripción de las familias integrantes de 18 proyectos, seleccionados de acuerdo a la Resolución Exenta Nº 5803 (V. y U.) de fecha 24.07.2012; conforme a lo establecido en artículos transitorios 1º y 2º del D.S. 49 (V. y U.), de 2011, y a los presupuestos aprobados por el Departamento de Estudios del SERVIU Metropolitano, entre los cuales se encuentra el proyecto "Rigoberto Jara IV".
- e) La Resolución Exenta № 1148 de fecha 09 de Junio de 2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito por esa Secretaría Ministerial con la EP Berger, Berger y Compañía Limitada o Berger y Berger Ltda., con fecha 30 de Mayo de 2014.
- f) La Carta S/№ de fecha 25 de Septiembre de 2015 de la Entidad Patrocinante Berger y Berger Ltda., mediante la cual solicita la renuncia de 4 beneficiarios titulares y presenta los antecedentes de sus respectivos reemplazantes.
- g) El cumplimiento por parte de los reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarios de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de las personas renunciantes, y el ingreso en éste de las personas reemplazantes como beneficiarios del programa.
- h) La Resolución Nº 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- i) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 RIGOBERTO JARA IV" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5803 DE FECHA 24.07.2012 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Migrado 174 Rigoberto Jara IV", código 84357, adscrito al Proyecto "Rigoberto Jara IV", código 36562, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de

Νō	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE RENUNCIANTE	CÉDULA DE	NOMBRE
1.	17.648.344-0	Sandra del Pilar	IDENTIDAD	REEMPLAZANTE
2.		Henriquez Robles	19.022,454-61	Jorge Eduardo
	17.342.660-7	Andrew Carlo		Muñoz Frias
3.		Villarroel Marambio	16,790.866-7	Ana Luisa
	Alejandra	Alejandra Carolina		Madrid Cavieres
-		Astete Pérez	16.801.285-3	Karen Alejandra
4.	Victoria Andrea Quintanilla Dávila	Victoria Andrea		Cid Núñez
		Quintanilla Dávila	18.947.333-8	Johanna Estefanía
	ente resolución n			Miranda Varas

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BERTO PIZ GEOGRAFO PUC DIRECTOR VIU METROPOLITANO TEGION METROPOLITANY

TRANSCRIPCIÓN.

- Berger y Berger Ltda., Estado N° 115, oficina 307, Santiago

Dirección SERVIU Metropolitano

- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

División Política Habitacional – MINVU

- Subdirección Operaciones Habitacionales

- Subdirección de Administración y Finanzas

- Subdirección de Vivienda y Equipamiento

- Departamento de Obras de Edificación

- Departamento de Programación Física y Control

- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales - Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales

- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción

- Sección Soporte Técnico y Operacional (Manica Espinoza Colarte)

- Sección Gestión de Asistencia Técnica

- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano

- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH.

- Unidad de Presupuestos

- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano

- Sección Partes y Archivo, con antecedentes